

## SOLICITUD Y MODIFICACIÓN DE PERMISO DE SERVICIOS LIMITADOS DE MÚSICA AMBIENTAL.

---

### **En qué consiste:**

Este servicio es similar al de Radiodifusión Sonora en frecuencia modulada, la diferencia radica que éste es de carácter privado y sólo podrán hacer uso de él todas las personas que lo contraten.

### **Dirigido a quienes:**

Todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias señaladas en la legislación vigente (Apéndice VI de la Resolución Exenta N° 352 de 1985, disponible en el portal internet Subtel <http://www.subtel.cl>)

### **Qué requisitos se deben cumplir:**

Presentar en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones o en las SEREMITT, dos (2) carpetas independientes destinadas al estudio técnico y legal respectivamente. Cada carpeta deberá contener los antecedentes que se indican en el Capítulo II \"Presentación de las Solicitudes\", del instructivo relativo a los Servicios Limitados, Resolución Exenta N° 352 de 1985, y deberán cumplir con lo señalado en la norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora, Resolución Exenta N° 36 de 1987 y por último cumplir con lo señalado en el Oficio Circular N° 41 de 1997, que establece el cálculo de la zona de servicios de las estaciones. Todos estos antecedentes se encuentran en la página Web institucional

### **Documentos requeridos:**

Personas naturales: Fotocopia de la cédula nacional de identidad, debidamente legalizada.  
Personas jurídicas: Todos los documentos legales que den cuenta de la existencia de las sociedades de derecho privado y público, y la debida acreditación del representante legal.

### **Cuánto demora:**

Plazo máximo de, 60 días.

### **Dónde se realiza:**

SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones